

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
26 OCT 2020
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

CONCEDE BENEFICIO DE PENSION NO CONTRIBUTIVA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10.859

Santiago, 22 de Octubre de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, Resolución N° 6 de 26 de Marzo de 2019, ambas de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Modificado por Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000, y Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014 y Resolución TRA N° 280/146/2018 de 02 de Mayo de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

CONSIDERANDO:

1º Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto al **SR. VICTOR ENRIQUE MIRANDA CONCHA**, Cédula de Identidad [REDACTED] exonerado de **CODELCO DIV. EL TENIENTE**.

2º Que, mediante Resolución Exenta N° 6002 de fecha 19 de Agosto de 2009, se otorgó la Calidad de Exonerado Político y concedió el beneficio de Abono de Tiempo al **SR. VICTOR ENRIQUE MIRANDA CONCHA**, Cédula de Identidad [REDACTED]

3º Que, Conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social, dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

4º Que, con Fecha 16 de Septiembre de 2020, el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba **04 Años 01 Mes 00 Días**.

5º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2019

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
Dept. Jurídico	[REDACTED]	[REDACTED]
Dept. T.R. y Registro	[REDACTED]	[REDACTED]
Dept. Contabilidad	[REDACTED]	[REDACTED]
Sub Depto. C. Central	[REDACTED]	[REDACTED]
Sub. Depto. E. Cuenta	[REDACTED]	[REDACTED]
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	[REDACTED]	[REDACTED]
Dept. Auditoría	[REDACTED]	[REDACTED]
Dept. V.O.P.U. y T.	[REDACTED]	[REDACTED]
Sub Depto. Municip.	[REDACTED]	[REDACTED]
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

ASH/ANC

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Instituto de Previsión Social
- 3.- Superintendencia de Pensiones
- 4.- AFP - PROVIDA

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Mayo de 2019 a \$200.523.-
- Reajustar al: 01 de Diciembre de 2019 \$206.118.-

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registrase en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 03 de Marzo de 1977 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no útiles para configurar otros. El interesado, a partir del 01 de Marzo de 2019, dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500 de 1980, dada la incompatibilidad entre dicho instrumento previsional y la Pensión No Contributiva concedida en la presente Resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


ANDREA SELMAN HASBÚN
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

[Firma de Andrea Selman Hasbún]